

San Miguel, 10 ABR. 2015

1601635
RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 20.03.2015 de JAQUELINE ROXANA SOBARZO MARTINEZ, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-94 de 18/02/15, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1202344 de 14.01.2015 por emisión de boletas de vetas sin timbre del Servicio de Impuestos Internos, no contabilizadas, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.219.860.- y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 406.620.- y 2 días de clausura

negativas.

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones

condonación del plan simplificado,

Que, el contribuyente solicita acogerse a montos superiores a la

ambos del Código Tributario.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO.

CONDONASE el 85% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

REBAJASE la sanción de clausura de 6 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 2 días

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 26/05/2015, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120208574, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE R. LARA ARRIAGADA
DIRECTORA REGIONAL